

Señor:
JUEZ 63 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2022-1300 DE GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S. VS. CARLOS ARTURO ESCOBAR RODRÍGUEZ.

ORIGEN: JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total, Intereses de Mora	\$ 6.428.974.05
Total, Intereses de Plazo	\$
Total, Capital Obligación	\$ 24.527.000.00
Abonos	\$ -
Total, Liquidación del Crédito	\$30.955.974.05

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el trámite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
PELAEZ
Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Fecha: 2023.06.02 12:45:24
-05'00'
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

UZGADO:	63 PEQUENAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE	No Proceso:	2022-1300
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	12-oct-22
DEMANDADOS:	CARLOS ARTURO ESCOBAR RODRIGUEZ CC 72216995	Fecha Sentencia:	29-may-23
		Fecha de la Liquidacion:	31-may-23

PAGARE No 06505057000091063

Fecha Exigible		Días a Liquidar	Tasa Max Usura	Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora		Abonos Realizados	Sub Total
Desde	Hasta			Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.		
02-sep-22	30-sep-22	29	35.25%	\$24,527,000.00	\$24,527,000.00	\$0.00	\$0.00	\$588,668.85	\$588,668.85	\$0.00	\$25,115,668.85
01-oct-22	31-oct-22	31	36.92%	\$0	\$24,527,000.00	\$0	\$0.00	\$654,852.06	\$1,243,520.91	\$0.00	\$25,770,520.91
01-nov-22	30-nov-22	30	38.67%	\$0	\$24,527,000.00	\$0	\$0.00	\$659,352.85	\$1,902,873.76	\$0.00	\$26,429,873.76
01-dic-22	31-dic-22	31	41.46%	\$0	\$24,527,000.00	\$0	\$0.00	\$722,865.21	\$2,625,738.97	\$0.00	\$27,152,738.97
01-ene-23	31-ene-23	31	43.26%	\$0	\$24,527,000.00	\$0	\$0.00	\$749,229.97	\$3,374,968.94	\$0.00	\$27,901,968.94
01-feb-23	28-feb-23	28	45.27%	\$0	\$24,527,000.00	\$0	\$0.00	\$702,965.29	\$4,077,934.23	\$0.00	\$28,604,934.23
01-mar-23	31-mar-23	31	46.26%	\$0	\$24,527,000.00	\$0	\$0.00	\$792,445.67	\$4,870,379.89	\$0.00	\$29,397,379.89
01-abr-23	30-abr-23	30	47.09%	\$0	\$24,527,000.00	\$0	\$0.00	\$778,302.53	\$5,648,682.42	\$0.00	\$30,175,682.42
01-may-23	31-may-23	31	45.41%	\$0	\$24,527,000.00	\$0	\$0.00	\$780,291.63	\$6,428,974.05	\$0.00	\$30,955,974.05

Total Intereses de Mora	\$6,428,974.05	
Total Intereses de Plazo	\$0.00	
Seguros	\$0	
Total Capital de Obligacion	\$24,527,000.00	
Abonos	\$0.00	
Total Liquidación del Crédito	\$30,955,974.05	TOTAL LIQUIDACION CREDITO: SON TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 5 CENTAVOS.

Certificado: MEMORIAL 11001400308120220130000

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Vie 2/06/2023 3:00 PM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (262 KB)

3836 APORTO LIQUIDACION DE CREDITO - f.pdf;

Este es un Email Certificado™ enviado por **Oscar Mauricio Peláez - Abogado**.

RESPETADO JUZGADO: 63 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

ORIGEN: 81 CIVIL MUNICIPAL

**SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTOS ADJUNTO: ALLEGAR
LIQUIDACIÓN CRÉDITO**

ANEXO DOCUMENTO

Cordialmente,

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

RPOST® PATENTADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., JUNIO 29 DE 2023, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 005. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el ART. 110 del C.G. del P.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria